

EJECUTIVO 2023-119

Constancia secretarial: Manizales, 31 de enero de 2024. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, para informar que el cesionario CARLOS HERNAN GÓMEZ CALDERON aportó la dirección para notificaciones, así:

La personal Carrera 23 65-79, Edificio Andalucía, Apartamento 101 B, celular Nro. 3218857457, Correo Electrónico: nemogo@mac.com

La señora FLORALBA GOMEZ CASTAÑO recibirá notificaciones en la Calle 72 a # 20-56, Edificio Torre de la Suiza, Apartamento 302, Celular Nro. 320 6595731.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Manizales, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, se ordena notificar la providencia **que libró mandamiento de pago y el auto de CESION DE CRÉDITO** a la señora FLORALBA GÓMEZ CASTAÑO en la dirección física Calle 72 a # 20-56, Edificio Torre de la Suiza, Apartamento 302, Celular Nro. 320 6595731, en la forma establecida en los artículos 291-292 del C.G.P.

Remítase copia de este auto y de los anexos al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, para la notificación a la demandada.

Téngase en cuenta la dirección para notificaciones del CESIONARIO CARLOS HERNAN GÓMEZ CALDERON Calle 72 a # 20-56, Edificio Torre de la Suiza, Apartamento 302, Celular Nro. 320 6595731, Correo Electrónico: nemogo@mac.com

Se requiere al señor CARLOS HERNÁN GÓMEZ CALDERÓN (CESIONARIO), para que, en treinta (30) días, impulse la notificación de la demandada, aunque con la implementación de la virtualidad, el despacho remite las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS, debe la parte interesada impulsar el proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ**

Auto notificado por estado del 2 de febrero de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3820e7314807b17e10a170d417a50d4eaea0f3ff9cbd0a409a7025b46b57ce27**

Documento generado en 01/02/2024 07:33:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>